UNIVERSIDAD AUTÓNOMA®
LATINOAMERICANA - UNAULA
SNIES 1814

ACUERDO No.162
20 de marzo de 2018

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Según la UNESCO, la investigación como eje misional en las instituciones de educación superior – IES - se constituye en un componente que incluye la formación de investigadores y profesionales que respondan a las oportunidades y requerimientos del contexto, y a la respectiva generación y apropiación de conocimiento, en cumplimiento del compromiso con la transformación social, económica, política cultural y como aporte al desarrollo económico del país.

SEGUNDO. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colciencias, plantea que la investigación formativa permite incrementar las capacidades nacionales en investigación e innovación, tales como: empresas, centros de investigación y universidades, entre otras.

TERCERO. La importancia de generar políticas y estrategias relacionadas con la formación investigativa de la comunidad académica, concordantes con los diferentes niveles de formación en el pregrado y el posgrado en concordancia con los planteamientos del Consejo Nacional de Acreditación.

CUARTO. La investigación formativa en la UNAULA, desde el año 2011, viene construyendo posibilidades de aprendizaje investigativo con los estudiantes y docentes de forma bidireccional. Esta posibilidad en doble sentido amplia las ejecuciones explícitas de investigación formativa en las actividades curriculares y de educación continua, y no se limitar al ámbito de la investigación propiamente dicha. Por lo tanto, fomenta, el fortalecimiento de habilidades investigativas con el propósito de mejorar la calidad de la docencia en métodos, la aprehensión aprendizaje de los estudiantes y los procesos de educación integral.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Aprobar el Programa Institucional de Investigación Formativa liderado por la Vicerrectoría de Investigaciones.

ARTÍCULO 2º. Promover por medio de estrategias de fomento la investigación formativa en investigación el alcance de los objetivos propuestos en el programa.

ARTÍCULO 3º. Realizar periódicamente el diagnóstico, seguimiento y acciones de mejora a las diferentes estrategias de investigación formativa de la Universidad.

Artículo 4º. Visibilizar, tanto el Programa Institucional como las estrategias de fomento a la investigación formativa, para consulta pública en el portal web institucional.

Artículo 5º. Participar en diferentes escenarios internos y externos para fortalecer el Programa Institucional de Investigación Formativa.

COMUNIQUESE;

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General